

Derecho de acceso a la justicia

Serie de folletos informativos:

Envejecer con derechos; que la edad no sea un límite



Puedes acudir a la justicia para reclamar tus derechos cuando no sean respetados.

También tienes derecho a que te defienda un abogado y a un juicio con todas las garantías legales y sin retrasos injustificados.

¿Qué significa el derecho de acceso a la justicia?

El derecho de acceso a la justicia, también conocido como **tutela judicial efectiva** se recoge en el artículo 24 de la Constitución Española:

«Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela judicial efectiva de los Jueces y Tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión».

Es un derecho fundamental también regulado a en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El derecho de acceso a la justicia se configura, según el Tribunal Constitucional, como el derecho fundamental de las personas «a garantizar ante el órgano judicial la protección de los derechos y los intereses legítimos que reconoce el ordenamiento jurídico en su conjunto».



→ ¿Cómo se garantiza el acceso a la justicia?

El derecho de acceso a la justicia garantiza a todas las personas sin discriminación alguna, independientemente de su edad, estatus económico, social, político, migratorio, racial, étnico o de su filiación religiosa, identidad de género u orientación sexual, que van a tener un juicio justo.

El artículo 124 de la Constitución Española otorga al Ministerio Fiscal la promoción del acceso a la justicia en defensa de la legalidad y de los derechos de los ciudadanos, convirtiéndole en figura garante de los derechos fundamentales a fin de lograr que cualquier pretensión ciudadana con la necesaria argumentación fáctica y jurídica, obtenga el impulso y apoyo del Fiscal hasta lograr su reconocimiento judicial.

El derecho de acceso a la justicia o tutela judicial efectiva implica una serie de garantías procesales materializadas en diversos derechos:

1. Derecho al **juez ordinario** predeterminado por la ley.
2. Derecho a un **juez imparcial e independiente**.
3. Derecho a un **proceso equitativo**.
4. Derecho a un **proceso debido**, que, a su vez, se compone de los siguientes derechos:
 - Derecho a un proceso **público sin dilaciones indebidas**. Supone la obligación que ostentan los jueces de resolver dentro de los plazos previstos por las leyes las pretensiones de las partes y de proceder a la ejecución de sentencias. El Tribunal Constitucional ha afirmado que una justicia tardía no es una justicia efectiva.
 - Derecho a un proceso **con todas las garantías procesales**, incluyendo la aportación de materiales y documentos probatorios.
5. Derecho a la defensa y asistencia letrada. La Constitución Española reconoce en su artículo 119 el derecho a la **justicia gratuita** para los ciudadanos que acrediten insuficiencia de recursos para litigar.
6. Derecho de **acceso a los recursos**. Se concibe como el derecho del ciudadano a utilizar los medios existentes para la impugnación de las resoluciones judiciales en aquellos casos previstos en la ley.
7. Derecho a obtener una **resolución judicial congruente, motivada, fundada en Derecho** y dictada de conformidad con el sistema de fuentes.
8. Derecho a la **ejecución de las resoluciones judiciales** dictadas. El órgano jurisdiccional encargado de la ejecución de la resolución debe utilizar todos los medios razonables que estén a su alcance para hacer efectivo el contenido de la sentencia de que se trate. Esto significa que, para la efectiva limitación de cualquier derecho, es necesaria la actuación judicial.

Serie de folletos informativos:

Envejecer con derechos; que la edad no sea un límite

- Igualdad y no discriminación
 - Dependencia y discapacidad
 - El derecho a la vida, a la integridad física y a una vida independiente de las personas mayores
 - Derecho a buscar información: alfabetización digital
 - Derecho a la protección de la salud
 - Segunda opinión médica
 - El consentimiento informado
 - Acceso a prestaciones sanitarias
 - Documento de instrucciones previas
 - Libertad de movimiento y de residencia
 - Derecho a la libertad de movimiento y de residencia
 - Desplazamiento a otra comunidad autónoma
 - La libertad de elegir el lugar de residencia de personas con grado de dependencia: el principio de radicación
 - Tutela judicial efectiva
 - El derecho de acceso a la justicia de las personas mayores
 - Asistencia jurídica gratuita y turno de oficio
-



Esto es un código QR, utilizándolo podrás acceder a más información sobre los derechos de las personas mayores.



¿Cómo usarlo?

1. Abre la aplicación «cámara» de tu móvil.
2. Enfoca la cámara al código QR.
3. Espera a que aparezca un mensaje con una dirección web en tu pantalla.
4. Pulsa sobre la dirección y ¡estás dentro!

Para más información: www.envejecerconderechos.org

Una iniciativa de la Fundación Fernando Pombo, la Clínica Legal de la Universidad de Alcalá y la Fundación Grandes Amigos.